



RESOLUCIÓN SUPERIOR 2283
29 de octubre de 2018

Por la cual se autoriza la apertura del proceso de Invitación Pública para la contratación de la prestación de servicios de aseo para la Universidad de Antioquia y todas sus sedes externas

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y en el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad es una institución pública de educación superior en continuo funcionamiento, que para su operación cuenta con una sede principal en la Ciudad Universitaria del municipio de Medellín, sedes externas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, sedes y seccionales en diferentes municipios de Antioquia y en la Ciudad de Bogotá; y otros espacios como haciendas, bodegas, parqueaderos, entre otros; espacios donde se dispone de aulas, laboratorios, salas de cómputo, auditorios, oficinas administrativas, cafetines, escenarios deportivos, zonas verdes, porterías, entre otros.
2. Para el adecuado funcionamiento de estos espacios, y el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, requiere la limpieza de las instalaciones físicas, actividades de jardinería, atención al cafetín administrativo, lavada de tanques de almacenamiento de agua potable en espacios confinados, lavada de fachadas de las estructuras inmobiliaria, logística para reintegro de muebles, enseres, equipos de oficina y laboratorio; limpieza de techos y cárcamos, aseo y mantenimiento profundo de piscinas, mantenimiento de la cancha sintética, de tenis y de grama, mantenimiento de jardines, recolección de residuos ordinarios, optimización de subproductos de reciclaje, transporte al almacenamiento central y entrega de los residuos a operadores especiales de servicio de aseo, entre otros. Y la Institución no cuenta con el personal necesario, ni la totalidad de los implementos para atender ese tipo de servicios.
3. Las actividades misionales de la Universidad se deben desarrollar en un buen ambiente que cumpla con condiciones de higiene, salubridad y limpieza del entorno,



lo cual determina las condiciones generales para la salud y los medios para conservarla, poniendo al organismo en las mejores condiciones para el desempeño de sus funciones tanto individuales como sociales.

4. La Vicerrectoría Administrativa, realizó los estudios previos a través de los cuales justificó el servicio, el valor estimado del mismo la modalidad de selección, que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, reglamentado por el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, corresponde a la de mayor cuantía.

5. Según los presupuestos y estudios realizados por la Vicerrectoría Administrativa, el valor estimado para el contrato es de once mil quinientos veintiún millones novecientos diez y nueve mil ciento setenta y siete pesos (\$11.521.919.177), IVA incluido.

6. En virtud del artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación, en concordancia con los artículos 23 numeral 2, y 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, el Comité Técnico de Contratación aprobó la Invitación Pública en la sesión 036 del 17 de septiembre de 2018.

7. De conformidad con el artículo 8, en concordancia con el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, para los procesos de mayor cuantía (Superiores a 2.000 SMMLV), se requiere la aprobación por parte del Consejo Superior.

8. El Consejo Superior reunido el 29 de octubre de 2018, encuentra razonable y pertinente conceder la autorización requerida. En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en cumplimiento de la normatividad vigente, declare la apertura del proceso de invitación pública y posteriormente la adjudicación y celebración de un contrato de prestación de servicios de aseo cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de aseo y limpieza de las instalaciones físicas, la jardinería, atención cafetín administrativos, lavada de tanques de almacenamiento de agua potable en espacios confinados; limpieza de trampas de grasa, lavada de fachadas; logística para reintegro de muebles, enseres, equipos de oficina y laboratorio; limpieza de techos y cárcamos, aseo y mantenimiento profundo de piscinas, mantenimiento de la cancha sintética,*



de grama y de tenis de campo y mantenimiento de jardines, recolección de residuos ordinarios, elaboración del compostaje, optimización de subproductos de reciclaje, transporte al almacenamiento central y entrega de los residuos a operadores especiales de servicio de aseo y el suministro de insumos, maquinaria, equipos y demás elementos requeridos por la Universidad de Antioquia, en sus diferentes espacios ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional en la que tenga asiento la Universidad de Antioquia, donde se ejecutará la prestación del servicio”, hasta por el un valor del presupuesto oficial de once mil quinientos veintiún millones novecientos diez y nueve mil ciento setenta y siete pesos (\$11.521.919.177), incluido IVA tasas y contribuciones, según las normas universitarias, y en los términos de dicha invitación pública para un plazo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en razón de la naturaleza del contrato, suscriba las prórrogas, adiciones o cualquier otra modificación al contrato, que se requieran para garantizar la continuidad del servicio, en los términos establecidos en las normas de contratación universitaria.


EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA
Presidente Ad-hoc


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria